PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA 2026-2029

“Control fiscal al servicio de la ciudadanía”

Contraloría Municipal de Pereira

Enero 2026

PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA
VIGENCIA 2026

1. INTRODUCCION 3
2. DECLARACIÓN 5
3. ANTECEDENTES NORMATIVOS 6
4. COMPONENTES ESTRATÉGICOS INSTITUCIONALES 7
   4.1 ORGANIGRAMA 7
   4.2 MAPA DE PROCESOS DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA. 7
5. OBJETIVOS DEL PLAN 8
   5.1 OBJETIVO GENERAL 8
   5.2 ESPECÍFICOS 8
   5.3 ALCANCE 9
6. METODOLOGÍA 10
7. PLANEACIÓN 10
8. COMPONENTE PROGRAMATICO 12
9. ESTRATEGIA INSTITUCIONAL 13
10. MONITOREO, ADMINISTRACIÓN Y SUPERVISIÓN 20
11. REPORTES 21
12. FORMACIÓN 22
13. COMUNICACIÓN 22
14. AUDITORIA Y MEJORA 23
15. CONCEPTOS Y DEFINICIONES 24

1. INTRODUCCION

El Programa de Transparencia y Ética Pública de la Contraloría Municipal de Pereira se formula en consonancia con las políticas nacionales orientadas a la modernización administrativa, la eficiencia institucional, la transparencia y la lucha contra la corrupción, en armonía con los compromisos internacionales asumidos por el Estado colombiano en el marco de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, particularmente el **Objetivo de Desarrollo Sostenible** – **ODS**, que promueve la construcción de instituciones eficaces, responsables y transparentes, el fortalecimiento del Estado de Derecho y la reducción sustancial de la corrupción y el soborno en todas sus formas.

En este contexto, y de conformidad con lo establecido en la Ley 2195 de 2022, especialmente en su artículo 31, las entidades del orden nacional, departamental y municipal deben implementar Programas de Transparencia y Ética Pública con el fin de promover la cultura de la legalidad e identificar, medir, controlar y monitorear permanentemente los riesgos de corrupción asociados al desarrollo de su misionalidad. Así mismo, el Decreto 1122 del 30 de agosto de 2024 reglamenta dicho artículo y define los criterios metodológicos y estructurales para la formulación, implementación, seguimiento y mejora continua de estos programas, orientados a consolidar una gestión pública íntegra, preventiva y basada en la rendición de cuentas.

La transparencia y la lucha contra la corrupción constituyen principios rectores de la Contraloría Municipal de Pereira, orientados a fortalecer la confianza ciudadana y la legitimidad institucional. En coherencia con su Plan Estratégico Institucional 2026–2029, la Entidad desarrolla estrategias y proyectos dirigidos a prevenir y combatir la corrupción, promover el control social fiscal de la ciudadanía, vigilar la gestión de la administración pública y de los particulares o entidades que administren fondos o bienes del municipio, bajo criterios de eficiencia, economía, equidad y sostenibilidad ambiental, optimizando los mecanismos de control y fortaleciendo los procesos de rendición de cuentas, todo ello enmarcado en el enfoque de **Control Fiscal al Servicio de la Ciudadanía**.

En su aplicación, la Contraloría Municipal de Pereira ha estructurado la estrategia de lucha contra la corrupción mediante el diseño e implementación del Programa de Transparencia y Ética Pública como un instrumento integral de gestión preventiva,

articulado al Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, orientado a fortalecer la transparencia institucional, la calidad de los servicios, la accesibilidad de la información y la mejora continua de los procesos. Para tal efecto, el programa contempla, entre otros, los siguientes componentes:

a) Medidas de debida diligencia en las entidades del sector público, entendidas como procesos sistemáticos de análisis previo para la toma de decisiones responsables y transparentes.
b) Prevención, gestión y administración de riesgos de lavado de activos, financiación del terrorismo, proliferación de armas y riesgos de corrupción, incluyendo reportes de operaciones sospechosas ante la UIAF, consultas en listas restrictivas y demás medidas definidas por el Gobierno Nacional.
c) Fortalecimiento de redes interinstitucionales para la prevención de actos de corrupción, la transparencia y la legalidad.
d) Implementación y fortalecimiento de canales de denuncia, conforme a lo dispuesto en el artículo 76 de la Ley 1474 de 2011, orientados a mejorar la calidad, oportunidad y accesibilidad de los trámites y servicios para la ciudadanía.
e) Estrategias de transparencia, Estado Abierto, acceso a la información pública y promoción de la cultura de la legalidad.
f) Iniciativas adicionales que la Entidad considere pertinentes para prevenir y combatir la corrupción.

La formulación del presente programa se desarrolla conforme al modelo metodológico definido por la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República, en articulación con el Departamento Administrativo de la Función Pública y el Departamento Nacional de Planeación, con el propósito de promover una cultura organizacional basada en la integridad, la legalidad y la responsabilidad frente a lo público, y contribuir al fortalecimiento de la confianza ciudadana.

El Programa de Transparencia y Ética Pública para la vigencia 2026 -2029 constituye la estrategia institucional de prevención de riesgos de la Contraloría Municipal de Pereira, cuyas acciones se integran a los Planes Operativos Anuales y al Plan Estratégico Institucional, bajo el enfoque de **Control Fiscal al Servicio de la Ciudadanía**, garantizando coherencia entre la planeación, la gestión, el control y la rendición de cuentas.

2. DECLARACIÓN

La Contraloría Municipal de Pereira manifiesta su firme compromiso institucional con la ética pública, la transparencia, la integridad, la legalidad y el cumplimiento del marco normativo vigente, como pilares fundamentales para el ejercicio responsable del control fiscal al servicio de la ciudadanía y la consolidación de una gestión pública confiable, eficiente y orientada al interés general.

En este sentido, la Entidad se compromete a formular, implementar, monitorear, evaluar y mejorar continuamente el Programa de Transparencia y Ética Pública – PTEP, como un instrumento estratégico de carácter preventivo, orientado a fortalecer la cultura organizacional basada en valores, promover la rendición de cuentas, garantizar el acceso a la información pública, gestionar adecuadamente los riesgos de corrupción y fortalecer los mecanismos de participación ciudadana y el control social.

Asimismo, la Contraloría Municipal de Pereira adoptará estándares, prácticas y herramientas que permitan consolidar una cultura de integridad, legalidad y responsabilidad frente a lo público, articulada con el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, las disposiciones de la Ley 2195 de 2022, su reglamentación vigente y los principios del Estado Abierto, contribuyendo de manera efectiva a la prevención y lucha contra la corrupción en todos los niveles institucionales.

Este compromiso institucional fortalece la confianza de la ciudadanía en la labor misional de la Contraloría Municipal de Pereira, promueve relaciones transparentes con los grupos de valor y partes interesadas, y reafirma la responsabilidad de todos los servidores públicos y contratistas de actuar con rectitud, objetividad, diligencia y vocación de servicio, en coherencia con los principios de buen gobierno y con la misión constitucional de vigilancia y control de los recursos públicos del Municipio de Pereira.

3. ANTECEDENTES NORMATIVOS

Como antecedentes normativos se tienen los siguientes:

- Constitución Política de Colombia de 1991
- Ley 2195 de 2022 (programas de transparencia y ética pública)
- Decreto 1122 de 2024 (reglamentación de los PTEP)
- Ley 1474 de 2011 (prevención y lucha contra la corrupción, artículo 73 modificado)
- Ley 1712 de 2014 (transparencia y acceso a la información pública)
- Ley 1755 de 2015 (derecho de petición)
- Ley 1757 de 2015 (participación ciudadana)

Otras normas de apoyo complementario

- Ley 42 de 1993, Ley 80 de 1993, Ley 87 de 1993, Ley 734 de 2002 (disciplina)
- Ley 850 de 2003 (veedurías ciudadanas), mecanismos de control social
- Códigos y decretos relacionados con control interno y gestión documental siempre que no contradigan las normas actuales del PTEP

Nuevas Herramientas De Control y Evaluación

- Guía de Auditoría Territorial - GAT, en el marco de las normas internacionales ISSAI
- Plan de Vigilancia de Control fiscal territorial. PVCFT
- Nueva Metodología de Evaluación Trimestral y Certificación Anual de las Contralorías Territoriales. Versión 5.1.

4. COMPONENTES ESTRATÉGICOS INSTITUCIONALES

4.1 ORGANIGRAMA



4.2 MAPA DE PROCESOS DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA.



5. OBJETIVOS DEL PLAN

5.1 OBJETIVO GENERAL

Fortalecer la integridad institucional, la transparencia, la prevención de la corrupción y la confianza ciudadana en la Contraloría Municipal de Pereira, mediante la implementación sistemática del Programa de Transparencia y Ética Pública – PTEP, orientado a la identificación, evaluación, tratamiento y monitoreo de riesgos de integridad y corrupción, la promoción de una cultura ética, el acceso efectivo a la información pública, la rendición de cuentas y la participación ciudadana, en armonía con los lineamientos establecidos en el Anexo Técnico del PTEP.

5.2 ESPECÍFICOS

- ✓ Institucionalizar la cultura de integridad y ética pública, promoviendo comportamientos transparentes, responsables y coherentes con los valores del servicio público en todos los servidores y contratistas de la Contraloría Municipal de Pereira.
- ✓ Identificar, evaluar, gestionar y monitorear los riesgos de corrupción y de integridad, integrando el enfoque preventivo dentro del Sistema de Control Interno, el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG y los procesos misionales de control fiscal.
- ✓ Fortalecer los mecanismos de transparencia activa y acceso a la información pública, garantizando la oportunidad, calidad, confiabilidad y disponibilidad de la información institucional para la ciudadanía y los grupos de valor.
- ✓ Consolidar espacios efectivos de participación ciudadana y control social, que permitan el involucramiento de la ciudadanía en el seguimiento a la gestión fiscal, la vigilancia de los recursos públicos y la construcción de confianza institucional.
- ✓ Promover la rendición de cuentas permanente, facilitando el diálogo con la ciudadanía, el seguimiento a compromisos institucionales y la mejora continua de la gestión pública.
- ✓ Fortalecer los canales de denuncia y protección al denunciante, garantizando confidencialidad, trazabilidad, tratamiento oportuno de las alertas y articulación con los organismos competentes.

- ✓ Impulsar la articulación interinstitucional, para el intercambio de buenas prácticas, fortalecimiento de capacidades y acciones conjuntas en materia de transparencia, legalidad y lucha contra la corrupción.
- ✓ Incorporar el enfoque de mejora continua, mediante el seguimiento, evaluación y ajuste periódico del PTEP, asegurando su efectividad, sostenibilidad y alineación con los objetivos estratégicos institucionales.

5.3 ALCANCE

El Programa de Transparencia y Ética Pública – PTEP de la Contraloría Municipal de Pereira tiene alcance institucional y aplica a todos los procesos estratégicos, misionales, de apoyo y de evaluación de la entidad, así como a todos los servidores públicos, contratistas, practicantes y demás actores que interactúan con la gestión institucional. Su ejecución se proyecta para la vigencia 2026-2029, con revisiones periódicas conforme a los resultados de monitoreo y evaluación.

El Programa comprende:

- La gestión integral de riesgos de integridad y corrupción, desde su identificación hasta la implementación de controles y seguimiento periódico.
- La promoción de principios éticos, integridad, legalidad y transparencia, como ejes transversales de la cultura organizacional.
- El fortalecimiento de los mecanismos de acceso a la información pública, datos abiertos, transparencia activa y pasiva.
- La consolidación de espacios de participación ciudadana, control social y rendición de cuentas, orientados al control fiscal al servicio de la ciudadanía.
- La implementación de canales de denuncia, alertas tempranas y protección al denunciante.
- La articulación con el Sistema Integrado de Gestión, el MIPG y el Sistema de Control Interno.
- El seguimiento, evaluación y mejora continua del Programa, conforme a los criterios metodológicos establecidos en el Anexo Técnico del PTEP.

El PTEP impacta tanto la gestión interna de la entidad como su relacionamiento con la ciudadanía, entes vigilados, organismos de control, proveedores y demás grupos de valor, contribuyendo al fortalecimiento de la confianza pública, la legitimidad institucional y la efectividad del control fiscal.

6. METODOLOGÍA

La formulación del Programa de Transparencia y Ética Pública – PTEP de la Contraloría Municipal de Pereira se realizó en cumplimiento de los lineamientos metodológicos establecidos en el artículo 31 de la Ley 2195 de 2022. Este proceso fue liderado por la señora Contralora Municipal, con la coordinación técnica de la Dirección de Planeación y Participación Ciudadana y el acompañamiento permanente de la Oficina de Control Interno, garantizando un ejercicio articulado, participativo y orientado al mejoramiento continuo. La metodología aplicada integró el análisis del contexto institucional, la identificación y gestión de riesgos de corrupción, la definición de acciones preventivas y de control, la asignación de responsables, así como el establecimiento de mecanismos de seguimiento, evaluación y mejora, en armonía con el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG. De esta manera, el Programa se consolida como una herramienta estratégica para fortalecer la cultura de integridad, la transparencia, la rendición de cuentas y la confianza ciudadana en el ejercicio del control fiscal.

7. PLANEACIÓN

El Programa de Transparencia y Ética Pública (PTEP) se gestiona de la siguiente manera por parte de la oficina de planeación asegurando un proceso continuo y articulado con las políticas nacionales y las directrices emitidas por la Secretaría de Transparencia:

- ✓ Elaboración y planificación de estrategias y acciones orientadas a prevenir riesgos de corrupción, mejorar la transparencia institucional y promover una cultura ética dentro de la entidad.
- ✓ Se definen las actividades correspondientes a cada acción estratégica en conjunto con los procesos involucrados, detallando sus componentes clave: la acción a la que pertenece, la actividad específica, responsables y fechas de inicio y finalización.
- ✓ Publicación de la versión inicial del Programa en la sección “Participa” de la sede electrónica por un período de 15 días calendario, con el objetivo de recibir comentarios, sugerencias y/o recomendaciones de las partes interesadas, para su posible incorporación si se consideran pertinentes.
- ✓ Elaboración del documento preliminar del Programa, a partir de los insumos recolectados durante la validación.

- ✓ Presentación del Programa al Comité Directivo, para su revisión final y aprobación. Cualquier modificación posterior al programa debe seguir el mismo procedimiento de presentación, revisión y aprobación ante el Comité.
- ✓ La versión inicial del Programa debe publicarse antes del 31 de enero de cada vigencia en la sección "*Transparencia y Acceso a la Información Pública - Programa de Transparencia y Ética Pública*". Las versiones actualizadas, producto de ajustes posteriores, también deberán publicarse en esta sección.
- ✓ Los líderes de proceso y sus equipos son responsables de implementar y hacer seguimiento a las actividades previstas en el Programa.

El Programa de Transparencia y Ética Pública (PTEP) posee un horizonte de tiempo alineado con la planeación estratégica de la entidad. Cada año se formulan actividades específicas que se desarrollarán durante la vigencia para avanzar en el cumplimiento de las metas.

De esta manera, el programa es fundamental para prevenir la corrupción, fortalecer la cultura de legalidad y mejorar el servicio al ciudadano, articulando la lucha contra la corrupción con la estrategia general de la entidad.

Durante cada vigencia, se evaluarán los pasos anteriores del Programa en las que sea posible fortalecer la participación ciudadana o de los diferentes grupos de interés relevantes para la entidad, conforme a las políticas institucionales de participación en la gestión pública.

8. COMPONENTE PROGRAMATICO

Las acciones del componente programático de los Programas de Transparencia y Ética Pública están definidas en el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011, modificado por el artículo 31 de la Ley 2195 de 2022. Estas acciones son estratégicas dentro del Programa y deben operar de forma articulada, sistémica y sistemática. Para evidenciar esta necesidad de interrelación entra las acciones estratégicas, el componente programático también se denominará Estrategia Institucional para la Lucha Contra la Corrupción.

La Estrategia Institucional está asociada con el proceso de operación, que se describió en el capítulo de generalidades, y contempla diez (10) acciones estratégicas que se agrupan en cuatro temáticas:

1. Gestión del Riesgo:
   1.1 Riesgo para la integración
   1.2 Canales de denuncia
   1.3 Riesgo de LAFT/FPADM
   1.4 Debida Diligencia

2. Redes Institucionales y Cooperación:
   2.1 Redes Internas
   2.2 Redes Externas

3. Cultura de la legalidad y estado abierto:
   3.1 Acceso a la información pública y transparencia
   3.2 Participación ciudadana y rendición de cuentas
   3.3 Integridad en el servicio público

4. Iniciativas adicionales

9. ESTRATEGIA INSTITUCIONAL

Contiene acciones estratégicas específicas enfocadas en la lucha contra la corrupción, que se articulan en una "Estrategia Institucional para la Lucha Contra la Corrupción". Estas acciones incluyen la gestión del riesgo de corrupción, establecimiento de canales de denuncia, y la administración del riesgo de lavado de activos, financiación del terrorismo, y otros riesgos afines que se agrupan en las siguientes cuatro temáticas:

1. Gestión del Riesgo
2. Redes y Articulación Institucional
3. Cultura de la Legalidad y Estado Abierto
4. Iniciativas Adicionales de Fortalecimiento Institucional

Cada componente integra acciones, responsables y productos orientados al fortalecimiento permanente de la ética pública y la transparencia en todos los procesos de la entidad.

Este componente tiene como propósito identificar, analizar, evaluar y tratar los riesgos que puedan afectar la integridad institucional, especialmente los relacionados con corrupción, conflicto de intereses, fraude, soborno y demás conductas que atenten contra la gestión pública.

Programa de Transparencia y Ética Pública						
Componente	**Titulo**	**Descripción del Cumplimiento**	**Plan de Acción**	**Responsable**	**Fecha programada**	
					Inicio	Fin
Administración del Riesgo	Riesgo de Integridad	La política de Administración de Riesgos, mapas de riesgo institucionales y de corrupción actualizada.	Actualizar la política de riesgos, para la tipificación de los riesgos de integridad (Conflicto de intereses, Soborno, Corrupción, Fraude)	Dirección de Planeación y Participación ciudadana.	1/01/2026	31/12/2029
			Actualizar matriz de riesgos de la entidad	Líderes de procesos	1/01/2026	31/12/2029
		Realizar seguimiento y control a las actividades programadas.	Presentar informe de seguimiento a los riesgos de Integridad.	Oficina de Control Interno.	1/01/2026	31/12/2029
	Canales de denuncia	La CMP cuenta con la policita antisoborno donde podrán acceder a los siguientes canales para radicar denuncias por tipo de corrupción que realicen las partes interesadas: - Presencial: En días hábiles, atención personal en todas sus dependencias en horario de lunes a viernes de 7:00 a.m. a 12:00 m y de	Mantener actualizada el procedimiento para la recepción de PQRSD.	Dirección de Planeación y Participación ciudadana.	1/01/2026	31/12/2029

Programa de Transparencia y Ética Pública						
Componente	**Titulo**	**Descripción del Cumplimiento**	**Plan de Acción**	**Responsable**	**Fecha programada**	
					Inicio	Fin
		1:00 pm a 4:00 p.m. en la Carrera 7 No. 18-55 Palacio Municipal piso 7º. - Telefónica: En días hábiles, atención telefónica a través de la líneas3227857950 - Virtual: En la página web institucional www.contraloriapereira.gov.co en el aplicativo SIA-ATC, en donde podrá hacer el registro y la consulta permanente de sus denuncias, en la pestaña. Correo electrónico: correo@contraloriapereira.gov.co contralor@contraloriapereira.gov.co	Fortalecer las piezas visuales para la recepción de denuncia de corrupción. Incluir la divulgación de la linea anticorrupción y atención a denuncias fiscales dentro del Plan de Marketing de la entidad.			
	Riesgo de LA/FT	Liderar la implementación del SARLAFT de acuerdo con los lineamientos de la ley 2195 de 2022, para establecer los lineamientos obligatorios de implementación del SARLAFT (Sistema de Administración de Riesgos de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva) . En el proceso de implementación del SARLAFT se identificarán los riesgos de LAFT/FPDAM de la entidad para su análisis, valoración, control y mitigación.	Implementar el procedimiento para la tipificación de los riesgos de LA/FT. Actualizar la política de riesgos para incluir los riesgos de LA/FT, si es necesario. Actualizar matriz de riesgos de la entidad, identificando riesgos LA/FT.	Dirección de Planeación y Participación ciudadana. Dirección de Planeación y Participación ciudadana. Líderes de procesos	1/01/2026	31/12/2029

Programa de Transparencia y Ética Pública						
Componente	**Titulo**	**Descripción del Cumplimiento**	**Plan de Acción**	**Responsable**	**Fecha programada**	
					Inicio	Fin
	Debida diligencia	En el proceso de contratación cuenta con una lista de documentos que permiten conocer al candidato más allá de su experticia técnica o profesional, requisitos que permiten verificar la idoneidad del aspirante, tales como la cédula de ciudadanía, libreta militar (si aplica), y los diferentes certificados de antecedentes (disciplinarios, fiscales, penales, entre otros). La oficina jurídica realiza la verificación de antecedentes – inhabilidades (judiciales, fiscales, disciplinarios, profesionales, REDAM, medidas correctivas) e incompatibilidades en la Subcontraloría (SIGEP) de los aspirantes a ocupar el cargo, en las páginas de las entidades de control. En caso de que el candidato este reportado no continúa en el proceso.	Realizar seguimiento a los procesos de contratación de la contraloría Municipal para revisar la aplicación de las listas LA/FT (ONU, OFAC, PEP, etc.) en los procedimientos de vinculación de contratistas y servidores públicos.	Oficina Asesora Jurídica y Subcontraloría	1/01/2026	31/12/2029
Redes y Articulación	Redes internas	En cumplimiento de los lineamientos institucionales, la entidad ha estructurado una red interna de información mediante la participación activa en comités, políticas institucionales y mesas de trabajo internas, que fortalecen el diálogo, la articulación institucional y la gestión coordinada de la transparencia y la matriz de riesgos	Incluir en el plan de marketing el Programa de Transparencia y Ética Pública. Actualizar el programa de marketing con los lineamientos de la estrategia Redes internas del programa de transparencia y	Dirección de Planeación y Participación ciudadana.	1/01/2026	31/12/2029

Programa de Transparencia y Ética Pública						
Componente	**Titulo**	**Descripción del Cumplimiento**	**Plan de Acción**	**Responsable**	**Fecha programada**	
					Inicio	Fin
			ética pública.			
	Redes Externas	La entidad fortalece sus redes externas mediante la participación activa en espacios interinstitucionales como la Red Institucional de Apoyo a las Veedurías (RIAV), donde articula acciones de transparencia y control con entidades locales. Asimismo, hace parte de la Comisión de Moralización, promoviendo espacios permanentes de diálogo con la ciudadanía. En cumplimiento de los principios de transparencia y participación, realiza anualmente rendición de cuentas públicas ante el Concejo Municipal de Pereira y la ciudadanía.	Revisar espacios para integrar a la entidad con otras entidades en el ámbito local, regional o nacional, para generar un dialogo sobre la transparencia y ética pública.	Dirección de Planeación y Participación ciudadana.	1/01/2026	31/12/2029
			Generar espacios para el dialogo externo en la comunidad pereirana			
Cultura de la Legalidad y Estado Abierto	Acceso a la información pública y transparencia	La Contraloría Municipal de Pereira, en cumplimiento de la Ley 1712 de 2014, se compromete a promover una cultura de legalidad y transparencia mediante la publicación oportuna de la información, generando valor público para la ciudadanía y las partes interesadas.	Mantener actualizado los siguientes instrumentos de gestión de la información: 1. El Registro o inventario de activos de información. 2. El Índice de información clasificada y reservada.	Dirección de Planeación, la oficina de TICS, el funcionario de calidad, la oficina de archivo y la Subcontraloría.	1/01/2026	31/12/2029

Programa de Transparencia y Ética Pública						
Componente	**Titulo**	**Descripción del Cumplimiento**	**Plan de Acción**	**Responsable**	**Fecha programada**	
					Inicio	Fin
			3. El Esquema de publicación de información.			
			Mantener actualizado el programa de gestión documental de la entidad y sus instrumentos archivísticos.			
			Estandarizar la gestión de la publicación de los documentos mínimos requeridos por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (Ley 1712 de 2014), asegurando su publicación oportuna.			

Programa de Transparencia y Ética Pública						
Componente	**Titulo**	**Descripción del Cumplimiento**	**Plan de Acción**	**Responsable**	**Fecha programada**	
					Inicio	Fin
	Legalidad Integridad	La Contraloría Municipal de Pereira se compromete a promover la legalidad a través de la adopción y sensibilización del código de integridad, los valores institucionales, la misión y la visión institucional, la política antisoborno dirigido a todos los funcionarios de la entidad	Mantener actualizado el código de integridad Capacitaciones a los funcionarios sobre el código de integridad y valores institucionales	Dirección de Planeación, la oficina de TICS y la Subcontraloría	1/01/2026	31/12/2029
	Participación ciudadana y rendición de cuentas	En cumplimiento de los principios de cultura de legalidad y Estado Abierto, la Contraloría Municipal de Pereira ha definido a la ciudadanía como eje transversal de su misionalidad y de su deber constitucional, promoviendo su participación activa, el acceso a la información y el control social en la gestión pública.	Tratamiento oportuno de Quejas, Reclamos y Sugerencias (QRS) de la Ciudadanía, sobre la gestión de la Entidad. Publicación del Programa de Transparencia y Ética Pública, y participación de la ciudadanía en la retroalimentación y/o modificación de puntos clave a la hora de la presentación del programa definitivo.	Dirección de Planeación, la oficina de TICS y la Subcontraloría	1/01/2026	31/12/2029

10. MONITOREO, ADMINISTRACIÓN Y SUPERVISIÓN

La Contraloría Municipal de Pereira, según su estructura organizacional ha definido los responsables de definir los procedimientos y los responsables de realizar supervisión, administración y monitoreo del plan de transparencia y ética pública 2026-2029. Además que estos se cumplan con el anexo técnico publicado por la Secretaria de Transparencia de la Presidencia de la Republica.

Por lo anterior se informa que:

La administración del Programa está a cargo de la oficina de planeación y participación ciudadana, cuyas funciones comprenden:

- ✓ Liderar todas las etapas del programa definidas en el numeral 7 “Planeación” y presentar el avance sobre el cumplimiento de las acciones del programa ante el Comité Directivo.
- ✓ Coordinar con los responsables de cada proceso la estructuración del Programa.
- ✓ Consolidar las actividades que conforman el Programa de Transparencia y Ética Pública.
- ✓ Socializar el contenido del Programa para su validación, ajuste y aprobación en el marco del Comité Directivo.
- ✓ Establecer y ejecutar los lineamientos para su difusión, tanto a nivel interno como externo.

Supervisión: El comité directivo tendrá la supervisión del cumplimiento de las actividades propuestas en el presente programa de transparencia y ética pública, de la siguiente manera:

- Revisar la correcta implementación, administración y seguimiento del Programa de Transparencia y Ética Pública, como una herramienta estratégica de gestión, alineada con los objetivos institucionales y la gestión de la entidad.
- Aprobar la formulación inicial del Programa, así como cualquier modificación o reformulación que se realice.

Monitoreo: A cargo de los líderes de procesos y de la oficina asesora de control interno. Sus principales funciones incluyen:

- Participar en las actividades del Programa de Transparencia y Ética Pública, conforme a las directrices de la normatividad legal vigente.
- Ejecutar las actividades del Programa, garantizando el cumplimiento de las acciones estratégicas bajo su responsabilidad.
- Implementar las mejoras necesarias, con base en los resultados obtenidos del proceso de monitoreo y seguimiento.
- Remitir a la Oficina de Control Interno con copia a la oficina de planeación las evidencias del avance y cumplimiento de las actividades del programa, para validación y cierre definitivo de la actividad.

11. REPORTES

El cumplimiento del Programa de Transparencia y Ética Pública se medirá a través de la Medición de Desempeño Institucional (MDI) que se lleva a cabo a través del aplicativo FURAG. La medición se centrará en aspectos transversales y programáticos. Lo transversal medirá la planeación estratégica, la existencia de procedimientos de supervisión y monitoreo, formación, comunicación y auditoría al programa establecido generando reportes por parte de los responsables de la información conforme a los lineamientos establecidos por el anexo técnico.

A nivel interno, los responsables de cada una de las acciones del Programa de Transparencia y Ética Pública (PTEP) reportan a la Dirección de planeación y participación ciudadana con copia a la Oficina de Control Interno con las evidencias del avance y cumplimiento de las actividades del programa, para validación y cierre definitivo de las actividades. La Oficina de Planeación presenta el avance sobre el cumplimiento de las acciones del programa ante el Comité Directivo.

A nivel externo, la evaluación anual de los componentes transversal y programático del Programa de Transparencia y Ética Pública se realizará mediante el diligenciamiento del Formulario Único de Reporte de Avances de la Gestión (FURAG). Los informes y reportes internos estarán alineados con los requerimientos de este reporte externo, para cumplir con los criterios de evaluación establecidos. Asimismo, se atenderán otros requerimientos de reporte provenientes de entidades externas que sean identificados como obligaciones para la entidad.

12. FORMACIÓN

La Contraloria Municipal de Pereira, estableció que el programa de transparencia y ética pública será socializado y monitoreado de manera continua para identificar la necesidad de formación, para lograr la difusión y apropiación de los contenidos al interior de la entidad.

El programa estará articulado con los procesos de Inducción y Reinducción establecidos, el Plan Institucional de Capacitación (PIC), el plan de marketing social y las que consideran la entidad para difundir el programa al interior de la entidad.

13. COMUNICACIÓN

La difusión externa del Programa De Transparencia y Ética Pública (PTEP) de la Contraloria Municipal de Pereira será divulgada en la página web www.contraloriapereira.gov.co y las redes sociales institucionales, será dirigida a las partes interesadas.

Una vez que el Programa, junto con sus versiones actualizadas, sea publicado oficialmente, la URL institucional será difundida a través de los canales de comunicación de la entidad, tales como redes sociales y la sede electrónica, para conocimiento y participación de las partes interesadas con el objetivo de recibir comentarios, sugerencias y/o recomendaciones, para su posible incorporación si se consideran pertinentes.

El Seguimiento del programa: La oficina de planeación y participación ciudadana al consolidar el informe de seguimiento del Programa de Transparencia y Ética Pública (PTEP) aprobado por el comité directivo publica en el botón Transparencia y Acceso a la Información Pública >> Plan Anticorrupción - Programa de Transparencia y Ética Pública), para conocimiento de las partes interesadas.

https://www.contraloriapereira.gov.co/sitio/index.php/procesos-estrategicos-menu/planeacion-estrategica/planes-anticorrupcion.html

14. AUDITORIA Y MEJORA

El seguimiento de las actividades se realizará por los líderes de cada proceso como primera línea de defensa.

En segunda línea de defensa participará la Dirección de Planeación y Participación Ciudadana, a través de monitoreo de seguimiento cuatrimestral del programa de transparencia y ética pública.

La consolidación del Programa, estará a cargo de la Dirección Operativa de Planeación y Participación Ciudadana de la Contraloría Municipal de Pereira.

El monitoreo, control y evaluación y seguimiento de la solidez y efectividad del conjunto de controles que permiten reducir la probabilidad de materialización de los riesgos identificados como parte de las estrategias para la construcción del PAI le corresponde a la Oficina de Control Interno, siguiendo los lineamientos establecidos en el Decreto 2641 de 2012 y el Decreto 124 de 2016.

La evaluación del programa de transparencia y ética pública se realizará cada cuatrimestre de cada año y será desarrollará de la siguiente forma:

- ✓ Evaluación de la Oficina de Control Interno a corte 30 de abril.
- ✓ Evaluación de la Oficina de Control Interno a corte 31 de agosto.
- ✓ Evaluación de la Oficina de Control Interno a corte 31 de diciembre

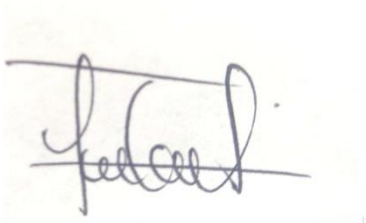

LAURA VANNESA VELASCO LADINO
Directora de Planeación y Participación Ciudadana

Revisó: **Martha Gil** - Asesor Control Interno

15. CONCEPTOS Y DEFINICIONES

DENUNCIA: El Art 69 de la ley 1757 de 2015, la define como el mecanismo mediante el cual cualquier persona notifica o da aviso en forma verbal o escrita a la Contraloría Municipal de Pereira de hechos o conductas con los que se puede estar configurando un manejo irregular o detrimento de los fondos o bienes del Municipio, bien sea por parte de un servidor público o de un particular que administre dichos fondos.

QUEJA: Es el medio por el cual el usuario manifiesta su inconformidad en razón de una irregularidad administrativa, por la actuación de determinado funcionario o por la forma y condiciones en que se preste o no un servicio, con el propósito de corregir o adoptar las medidas correspondientes.

RECLAMOS: Oposiciones que se formulan a una decisión considerada injusta. Exigencia de los derechos del usuario, relacionada con la prestación de los servicios que se ofrecen al público y que tiene el objeto de que se revise una actuación administrativa motivo de su inconformidad y se tome una decisión.

CONSULTA: Es el requerimiento que se le hace a las autoridades en relación con las materias a su cargo, se trata de asuntos más especiales y que requiere de la autoridad un estudio más profundo y detallado para aportar una respuesta.

ANÓNIMO: Es la denuncia o queja, verbal o escrita, que una persona presenta en forma respetuosa haciendo uso del derecho a proteger su identidad.
Es necesario que se indiquen las circunstancias de tiempo, modo y lugar, con el objeto de que se establezcan responsabilidades.

DEBER DE DENUNCIAR: es deber de toda persona denunciar a la autoridad competente, las conductas punibles de que tenga conocimiento. Para los servidores públicos tiene connotación constitutiva de infracción de conformidad con el artículo 6 de la Constitución Política.

GESTIÓN: Corresponde identificar si la gestión que realiza la Contraloría Municipal de Pereira, está ejecutando de manera eficiente la recepción, el seguimiento y el control a los tramites recibidos por la entidad.

RECEPCIÓN: La Contraloría Municipal de Pereira, recepcionará todo tipo de

comunicaciones a través de los diferentes medios de comunicación presencial, telefónica, página web y/o redes sociales, la cual genera un registro y un número de radicado que permite el control y seguimiento de los documentos.

El trámite que se dará a los Derechos de Petición dirigidos a ésta entidad será el siguiente: Toda actuación que inicie una persona ante cualquier autoridad, implica el ejercicio del derecho de petición consagrado en el artículo 23 de la Constitución Política, sin que sea necesario invocarlo, se podrá solicitar el reconocimiento de un derecho o que se resuelva una situación jurídica, que se le preste un servicio, pedir información, consultar, examinar y requerir copias de documentos, formular consultas, quejas, denuncias y reclamos e interponer recursos

Los términos se aplicarán conforme a la Ley 1755 de 2015 (“Por medio de la cual se regula el Derecho fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo”)

DERECHO DE PETICIÓN	TÉRMINOS PARA RESOLVER
Para cualquier petición	15 días hábiles siguientes a su recepción
Para la petición de documentos	10 días hábiles siguientes a su recepción
Peticiones de Consulta	30 días hábiles siguientes a su recepción
Peticiones entre autoridades de información o documentos a otras	10 días hábiles siguientes a su recepción.
PQRSD: Que de acuerdo a la complejidad deban realizarse mediante auditoria- (proceso especializado consagrado en la Ley 1757 de 2015)	Preliminar 15 días Incluir en el PGA de la vigencia y cumplir con los términos de ejecución reportados en dicha herramienta, sin exceder términos de Ley de denuncias fiscales. Informar al denunciante sobre avances parciales, si existiere el caso.

Nota Aclaratoria: Los términos en tiempo de gestión y actuación por parte de la Contraloría, son susceptibles de cambio cuando se presenten estados de emergencia, de fuerza mayor o casos fortuitos.

Las denuncias por actos de corrupción que reciban las entidades públicas deben ser trasladadas al ente competente e informar de este al ciudadano, sin perjuicio de las reservas de ley. Las denuncias que no sean de competencia de la Contraloría Municipal de Pereira serán tramitadas de conformidad con el artículo 21 de la ley 1755 de 2015.

CONFLICTO DE INTERESES: en Colombia, el concepto de conflicto de intereses se encuentra definido en el artículo 44 del Código General Disciplinario (Ley 1952 de 2019) y nos dice que este surge *"cuando el interés general propio de la función pública entra en conflicto con el interés particular y directo del servidor público"*. Respecto de la gestión de los conflictos de intereses en el sector público, referirse a las guías y manuales expedidos por el Departamento Administrativo de la Función Pública.

SOBORNO: el soborno es una conducta tipificada dentro del sistema penal colombiano que se refiere al acto de dar u ofrecer a otra persona (según la naturaleza de los sujetos este puede tipificarse como cohecho, soborno o soborno trasnacional) una dádiva para conseguir que, de forma ilícita, se favorezcan sus intereses.

CORRUPCIÓN: se entiende como el uso del poder para desviar la gestión de lo público hacia el beneficio privado, afectando la garantía de los derechos humanos y derechos fundamentales de las personas. En esa medida, un acto de corrupción comprende diferentes conductas tipificadas por el sistema penal y el sistema disciplinario que tienen como objetivo la corrupción.

FRAUDE: cualquier acto ilegal caracterizado por ser un engaño, ocultación o violación de confianza, que no requiere la aplicación de amenaza, violencia o de fuerza física, perpetrado por individuos y/u organizaciones internos o ajenos a la entidad con el fin de apropiarse de dinero, bienes o servicios8.

Cada uno de estos riesgos debe ser gestionado por la entidad en el marco de los lineamientos que se impartan en la Guía para la Administración del Riesgo y el diseño de controles en entidades públicas elaborada por el Departamento Administrativo de la Función Pública con el apoyo de la Secretaría de Transparencia en su última versión.